

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el anterior memorial allegado por correo electrónico servicaudo@hotmail.com solicitando se le reconozca personería como apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. **Tuluá, 24 de febrero de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 351
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

**PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER
DEMANDADO: AMALIA DE JESÚS VÉLEZ CAICEDO
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2013-00210-00-00**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la profesional del derecho, doctor JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA, por medio del cual solicita se le reconozca personería, conforme al poder otorgado por INTERMEDIOS RVQ S.A.S, el Juzgado evidencia que en el presente proceso, mediante auto interlocutorio N° 2019 del 2 de agosto de 2018, se decretó la terminación por pago total de la obligación y se ordenó su archivo, razones suficientes para abstenerse de darle trámite a lo pedido.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle;**

RESUELVE:

ÚNICO: ABSTENERSE de tramitar la solicitud que antecede, por las razones exteriorizadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

nos.

Firmado Por:



PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a15359e374fdc5f502393300ca4ca45f1a1f615a8f9ebc9a0ca6507967e9ccc**

Documento generado en 24/02/2021 11:10:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>